

0006754291110960075C5020e0501

JUSTIFICANTE DE CONFIRMACIÓN

Oficina: REGISTRO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN 000005820

Fecha y hora de confirmación: 17-02-2021 15:03:22 (Hora peninsular)

Número de registro: REGAGE21e00001472018

Interesado

NIF:	Código postal:
D./Dña.:	País:
Dirección:	D.E.H:
Municipio:	Teléfono:
Provincia:	Correo electrónico:
Canal Notif.:	

Información del registro

Resumen/asunto: RTDO RESOLUCION REMISION INFORMES AYTO MOGAN EN RELACION A LA PROLONGACION SUR CALLE DRAGO-CASCO MOGAN EXPEDIENTE: 2020/26893

Unidad de tramitación de destino: AYUNTAMIENTO DE MOGÁN L01350120

Ref. externa:

Nº Expediente:

Observaciones:

Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
resolucion 20-2021.pdf	154.77 KB	Copia	Documento adjunto	
Código seguro de verificación (CSV):	ORVE-86bc218bc0f273346623c2a2582bd873			
Enlace de descarga:	https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/peticionCSV.htm			

Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
informe tecnico 3 febrero 2021.pdf	192.81 KB	Copia	Documento adjunto	
Código seguro de verificación (CSV):	ORVE-73885a47ef6fa06e8e794c18fc29d8cd			
Enlace de descarga:	https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/peticionCSV.htm			

Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
informe tecnico 2 noviembre 2020.pdf	1.48 MB	Copia	Documento adjunto	
Código seguro de verificación (CSV):	ORVE-a7068a995268d72a333c1f66d2c61e81			
Enlace de descarga:	https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/peticionCSV.htm			



© Ministerio de Política Territorial y Función Pública

El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.

Código de verificación electrónico: 7C30-1A10-7BF2-E163-C186-35F3-8647-8103-D158-4C3D-112F-57B3-B704-C627-F37A

https://sede.administracion.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/hash_firma_formularioweb/7C30-1A10-7BF2-E163-C186-35F3-8647-8103-D158-4C3D-112F-57B3-B704-C627-F37A

00067542911109607075C5020e051

Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
MjAyMC0yNjg5MyBSRVNPTFVDSU9OIEFZVE8=_4fQN8.pdf	117,39 KB	Original	Documento adjunto	
Código seguro de verificación (CSV):	ORVE-c013049708c93cf863e2fce5b817525			
Enlace de descarga:	https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/peticionCSV.htm			
Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
Justificante_S_86063_TELP_12708_15022021_214845_20210215.214848.pdf	14,25 KB	Original	Documento adjunto	
Código seguro de verificación (CSV):	ORVE-ac78e2fe8705c8a6535c289974415b1e			
Enlace de descarga:	https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/peticionCSV.htm			



© Ministerio de Política Territorial y Función Pública
El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.
Código de verificación electrónico: 7C30-1A10-7BF2-E163-C186-35F3-8647-8103-D158-4C3D-112F-57B3-B704-C627-F37A
https://sede.administracionpublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/hash_firma_formularioweb/7C30-1A10-7BF2-E163-C186-35F3-8647-8103-D158-4C3D-112F-57B3-B704-C627-F37A



Consejería de Transición Ecológica,
Lucha contra el Cambio Climático
y Planificación Territorial
Dirección General de Planificación
Territorial, Transición Ecológica y Aguas

Rfa.: MGPB/CLL/mpgp

Expte: 2020/26893

* Por favor especifique esta rfa. para
posteriores trámites con esta Dirección
General

Ayuntamiento de Mogán

Adjunto remito **RESOLUCIÓN N.º 20/2021, DE 8 DE FEBRERO, DE ESTA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL, TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y AGUAS POR LA QUE SE DISPONE LA REMISIÓN AL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN DE LOS INFORMES TÉCNICOS EMITIDOS EN EL TRÁMITE DE CONSULTA AL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA DE LA MODIFICACIÓN MENOR DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE MOGÁN EN LA "PROLONGACIÓN SUR DE LA CALLE EL DRAGO, MOGÁN- CASCO". (EXP. 2020/26893)**, a los efectos oportunos.

Las Palmas de Gran Canaria

Víctor Navarro Delgado
EL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL,
TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y AGUAS

ÁMBITO- PREFIJO	CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
ORVE	ORVE-c013-0497-08c9-3cfc-863e-2fce-5b81-7525	2021-02-15 22:48:59
Nº registro	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	Validez del documento
20210000086063	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/	Original



ORVE-c013-0497-08c9-3cfc-863e-2fce-5b81-7525



Consejería de Transición Ecológica,
Lucha contra el Cambio Climático
y Planificación Territorial
Dirección General de Planificación
Territorial, Transición Ecológica y Aguas

Rfa.: MGPB/CLL/mpgp

Expte: 2020/26893

* Por favor especifique esta rfa. para
posteriores trámites con esta Dirección
General

Ayuntamiento de Mogán

Adjunto remito **RESOLUCIÓN N.º 20/2021, DE 8 DE FEBRERO, DE ESTA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL, TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y AGUAS POR LA QUE SE DISPONE LA REMISIÓN AL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN DE LOS INFORMES TÉCNICOS EMITIDOS EN EL TRÁMITE DE CONSULTA AL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA DE LA MODIFICACIÓN MENOR DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE MOGÁN EN LA "PROLONGACIÓN SUR DE LA CALLE EL DRAGO, MOGÁN- CASCO". (EXP. 2020/26893)**, a los efectos oportunos.

Las Palmas de Gran Canaria

Víctor Navarro Delgado
EL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL,
TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y AGUAS

ÁMBITO- PREFIJO	CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
ORVE	ORVE-c013-0497-08c9-3cfc-863e-2fce-5b81-7525	2021-02-15 22:48:59
Nº registro	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	Validez del documento
20210000086063	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/	Original



ORVE-c013-0497-08c9-3cfc-863e-2fce-5b81-7525



Consejería de Transición Ecológica,
Lucha contra el Cambio Climático
y Planificación Territorial
Dirección General de Planificación
Territorial, Transición Ecológica y Aguas

1006754aa90ff10130807e513e120e045

CÓPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://orve-86bc-218b-c0f2-7334-6623-c2a2-582b-d873> | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL, TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y AGUAS POR LA QUE SE DISPONE LA REMISIÓN AL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN DE LOS INFORMES TÉCNICOS EMITIDOS EN EL TRÁMITE DE CONSULTA AL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRÁTÉGICA SIMPLIFICADA DE LA MODIFICACIÓN MENOR DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE MOGÁN EN LA “PROLONGACIÓN SUR DE LA CALLE EL DRAGO, MOGÁN- CASCO”. (EXP. 2020/26883).

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha de entrada en esta Consejería 31 de agosto de 2020, y número de registro general 1.182.795 (TELP 24.558), se recibía oficio firmado electrónicamente por el Concejal Delegado en materia de Urbanismo, Seguridad Ciudadana, asesoría Jurídica, Medicación, Recursos Humanos, Contratación y Mercadillos/Dominio Público del Ayuntamiento de Mogán, en virtud del cual vista la Resolución de la Comisión Municipal de Evaluación Ambiental Estratégica de Planes, relativa al Procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada de la Modificación Menor de las Normas Subsidiarias de la Prolongación Sur de la Calle El Drago hasta la Avenida de la Constitución en Mogán Casco, por la que se resolvía iniciar el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada, solicitaba pronunciamiento en la fase de consulta, adjuntando a estos efectos los documentos electrónicos técnicos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

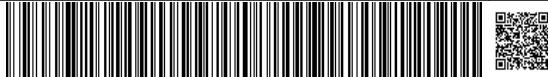
De acuerdo con el artículo 30.1 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental “*El órgano ambiental consultará a las Administraciones públicas afectadas y a las personas interesadas, poniendo a su disposición el documento ambiental estratégico y el borrador del plan o programa.*”.

Se ha emitido informe por técnico de Gesplán, de fecha 2 de noviembre de 2020, (el cual se adjunta) que señala entre las conclusiones:

“... *Quinto.- Atendiendo a lo expuesto, la modificación pretendida resultaría viable a través de una modificación sustancial que implante el Sistema General Viario, plantea su ejecución directa mediante Proyecto y obtenga el suelo mediante el sistema de expropiación de acuerdo a lo establecido por los artículos 257 y 295 de la Ley 4/2017...*

Asimismo, se ha emitido informe técnico de fecha 3 de Febrero de 2021, por la técnico del Servicio de Planeamiento Urbanístico Oriental sobre la aprobación del Informe Ambiental Estratégico de la

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0bb82j6TMQiOLD3BxhETZzRaGTLA95XZ



ÁMBITO- PREFIJO	CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
ORVE	ORVE-86bc-218b-c0f2-7334-6623-c2a2-582b-d873	2021-02-15 22:48:59
Nº registro	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	Validez del documento
20210000086063	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/	Copia



ORVE-86bc-218b-c0f2-7334-6623-c2a2-582b-d873



1006754aa90ff10130807e5f3e020e045

Modificación Menor de las Normas Subsidiarias de Mogán en la Prolongación Sur de la C/ El Drago, Mogán- Casco (el cual se adjunta) y que concluye en el siguiente sentido:

"... CONCLUSIONES

Por tratarse de un Suelo Apto para Urbanizar (S.A.U.-P5), contando el municipio con Normas Subsidiarias y en aplicación de la Disposición adicional 15^a de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, deberá confirmarse si el sector cuenta con plan parcial ordenado aprobado, o en el caso de no contar con el, si es por causa imputable a la persona promotora. En caso contrario, se entiende que el suelo se encuentra suspendido no pudiendo tramitarse la modificación y con ello la aprobación del informe ambiental estratégico.

Por otro lado, ateniendo al artículo 107.2 del Reglamento de Planeamiento de Canarias aprobado por Decreto 181/2018, de 26 de diciembre, se debería justificar si el objeto de la modificación menor es la renovación de un sistema general existente o se trata de la alteración (o creación) de un elemento estructural. En cuyo caso se trataría de una modificación sustancial, por sería objeto de una evaluación ambiental estratégica ordinaria.

Cabe recordar que a tenor de lo dispuesto en el artículo 31.4 de la Ley 21/2013, el informe ambiental estratégico "perderá su vigencia y cesará en la producción de los efectos que le son propios si, una vez publicado en el «Boletín Oficial del Estado» o diario oficial correspondiente, no se hubiera procedido a la aprobación del plan o programa en el plazo máximo de cuatro años desde su publicación..."

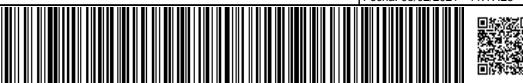
RESUELVO

Primero.- Emitir informe en el trámite de consulta, de conformidad con lo establecido en el artículo 30.1 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada de la Modificación Menor de las Normas Subsidiarias de la Prolongación Sur de la Calle El Drago hasta la Avenida de la Constitución en Mogán Casco, en los términos contenidos en el informe de la técnico de Gesplan, de fecha 2 de noviembre de 2020, y en el informe del Servicio Técnico de Planeamiento Urbanístico Oriental de fecha 3 de Febrero de 2021.

Segundo.- Dar traslado de esta Resolución al Ayuntamiento de Mogán, adjuntando el contenido íntegro de los informes señalados.

Las Palmas de Gran Canaria

Víctor Navarro Delgado
EL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL,
TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y AGUAS

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
VICTOR MANUEL NAVARRO DELGADO - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 08/02/2021 - 10:23:52
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 20 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 2496 - Fecha: 08/02/2021 11:17:23	Fecha: 08/02/2021 - 11:17:23
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0bbz82j6TMQiOLD3BxhETZzRaGTLA95XZ	 
El presente documento ha sido descargado el 08/02/2021 - 15:14:17	

ÁMBITO- PREFIJO	CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
ORVE	ORVE-86bc-218b-c0f2-7334-6623-c2a2-582b-d873	2021-02-15 22:48:59
Nº registro	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	Validez del documento
20210000086063	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/	Copia



ORVE-86bc-218b-c0f2-7334-6623-c2a2-582b-d873

N006754ea91c113615076519620e047



Código seguro de Verificación : ORVE-7388-5a47-ef6f-a06e-8e79-4c18-fc29-d8cd | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10



Consejería de Transición Ecológica,
Lucha contra el Cambio Climático
y Planificación Territorial
Dirección General de Planificación
Territorial, Transición Ecológica y Aguas

INFORME TÉCNICO SOBRE EL INFORME AMBIENTAL ESTRATÉGICO DE LA MODIFICACIÓN MENOR DE LAS NN.SS. DE MOGÁN EN LA "PROLONGACIÓN SUR DE LA C/ EL DRAGO, MOGÁN-CASCO"

EXP. 2021/1066 – 2020/26893

1.- ANTECEDENTES

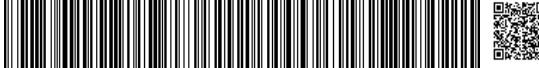
Se recibe el día 15 de enero de 2020 por parte de la Viceconsejería de Administraciones Públicas y Transparencia, para su examen por *"si se observa la existencia de infracción al ordenamiento jurídico"*, escrito de comunicación de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, nº 155, Anuncio del Acuerdo adoptado por la Comisión de Evaluación Ambiental Estratégica de Planes del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, en sesión celebrada el día 11 de diciembre de 2020, en relación a la aprobación del Informe Ambiental Estratégico sobre la modificación menor de las Normas Subsidiarias de Mogán en la "Prolongación Sur de la C/ El Drago, Mogán-Casco" (expte. Urb. 2019-025).

Tal y como se recoge en el boletín, el Ilustre Ayuntamiento de Mogán se identifica tanto como el órgano sustitutivo, siendo el promotor el mismo Ayuntamiento de Mogán, Concejalía de Tráfico. En cuanto al órgano ambiental, se trata del Comisión de Evaluación Ambiental Estratégica de Planes del Ilustre Ayuntamiento de Mogán.

Las NN.SS. de Mogán se aprobaron definitivamente por acuerdo de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias el 17 de noviembre de 1987, publicándose dicho acuerdo en el B.O.C. nº 3, del miércoles 6 de enero de 1988, y posteriormente el texto de su articulado en el B.O.P. nº 162, del viernes 19 de diciembre de 2008.

Según obra en el expediente administrativo, con fecha 14 de junio de 2017, a propuesta del concejal de Tráfico y Transportes, se acuerda por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Mogán, llevar a cabo los trámites oportunos para la adaptación, como mejor proceda de los instrumentos de planeamiento que se hagan necesarios para el establecimiento de las condiciones urbanísticas que vengan a posibilitar la materialización de la prolongación Sur de la calle Drago de Mogán casco, hasta su entronque con la Avenida de la Constitución.

Avenida de Aragón, 35. Edificio Servicios Múltiples 1-6º Planta CP 380071 Santa Cruz de Tenerife | Tfno: 922 922 454 – Fax: 922 922 454 – 306 403 – Tel: 922 306 403 | Tfno: 922 922 454 – Fax: 922 922 454 – 306 403 – Tel: 922 306 403 | Plaza de los Derechos Humanos, 22. Edificio Servicios Múltiples 1-2º Planta CP 35003 Las Palmas de Gran Canaria

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
PAULA SABINA CABRERA FRY - TÉCNICO PLANEAMIENTO URBANÍSTICO	
Fecha: 03/02/2021 - 09:44:14	
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0PKpVV0PFDPDGie5W2g3qrundai6b4U-GJ -	
	
	
El presente documento ha sido descargado el 03/02/2021 - 09:44:26	

ÁMBITO- PREFIJO	CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
ORVE	ORVE-7388-5a47-ef6f-a06e-8e79-4c18-fc29-d8cd	2021-02-15 22:48:59
Nº registro	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	Validez del documento
20210000086063	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/	Copia



ORVE-7388-5a47-ef6f-a06e-8e79-4c18-fc29-d8cd



N006754ea91c111361507519c020e47

Con fecha 30 de junio de 2020 recibe la Comisión de Evaluación Ambiental Estratégica de Planes del Ayuntamiento de Mogán, la solicitud de inicio de tramitación del procedimiento de la evaluación ambiental estratégica. En sesión de 8 de julio de 2020, se acordó admitir a trámite el inicio de la evaluación ambiental estratégica simplificada, al no concurrir los supuestos de inadmisión previstos en el artículo 29.4 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental. Se requirió al equipo redactor que “el nivel de escala a utilizar en la planimetría que se aporta debe ser más local, más propia del documento que se tramita, que a nivel municipal.”

Resueltas las deficiencias/matizaciones observadas por el órgano ambiental se acordó someter a consultas de las Administraciones públicas afectadas y de las personas interesadas el documento ambiental estratégico y el borrador de la Modificación, por un plazo de 45 días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 21/2013 de Evaluación Ambiental. El 31 de agosto de 2020 y con registro de entrada TELP/24558, tienen entrada en esta consejería el anuncio del inicio del trámite de consultas.

Tras el trámite de consultas se formula el Informe Ambiental Estratégico por la Comisión de Evaluación Ambiental Estratégica de Planes del Ayuntamiento de Mogán mediante acuerdo de 11 de diciembre de 2020.

2.- OBJETO DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL

Según se señala en el apartado primero del punto 3 del Informe Ambiental Estratégico, el objeto de la modificación puntual es el siguiente:

“El objeto de la presente Modificación Menor es dotar a la zona alta del pueblo de un acceso directo desde la calle Av. de la Constitución y la calle El Drago, con el fin de mejorar el tráfico de vehículos en el casco de Mogán. El ámbito de ordenación de esta Modificación Menor es el Suelo Apto para Urbanizar P-5 de las vigentes Normas Subsidiarias de Mogán, y parte del Suelo Urbano del casco de Mogán, situado a la entrada del núcleo urbano, y donde se sitúa el punto de conexión con la GC-200 en su extremo sur. Las alteraciones propuestas afectan a la delimitación del SAU P-5, a la clasificación y categorización de los suelos excluidos de la vigente delimitación del SAU P-5, a la clasificación, categorización, calificación y ordenación pormenorizada del Suelo Urbano afectado, y al trazado de la red viaria.”

2

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:		
PAULA SABINA CABRERA FRY - TÉCNICO PLANEAMIENTO URBANÍSTICO		Fecha: 03/02/2021 - 09:44:14
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:		
0PKpVV0PFDPDGie5W2g3qrundai6b4U-GJ-		

El presente documento ha sido descargado el 03/02/2021 - 09:44:26

Este documento ha sido firmado electrónicamente por: PAULA SABINA CABRERA FRY - TÉCNICO PLANEAMIENTO URBANÍSTICO

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0PKpVV0PFDPDGie5W2g3qrundai6b4U-GJ-

El presente documento ha sido descargado el 03/02/2021 - 09:44:26

0PKpVV0PFDPDGie5W2g3qrundai6b4U-GJ-

El presente documento ha sido descargado el 03/02/2021 - 09:44:26

0PKpVV0PFDPDGie5W2g3qrundai6b4U-GJ-

El presente documento ha sido descargado el 03/02/2021 - 09:44:26

0PKpVV0PFDPDGie5W2g3qrundai6b4U-GJ-

El presente documento ha sido descargado el 03/02/2021 - 09:44:26

0PKpVV0PFDPDGie5W2g3qrundai6b4U-GJ-

El presente documento ha sido descargado el 03/02/2021 - 09:44:26

0PKpVV0PFDPDGie5W2g3qrundai6b4U-GJ-

El presente documento ha sido descargado el 03/02/2021 - 09:44:26

0PKpVV0PFDPDGie5W2g3qrundai6b4U-GJ-

El presente documento ha sido descargado el 03/02/2021 - 09:44:26

0PKpVV0PFDPDGie5W2g3qrundai6b4U-GJ-

El presente documento ha sido descargado el 03/02/2021 - 09:44:26

0PKpVV0PFDPDGie5W2g3qrundai6b4U-GJ-

El presente documento ha sido descargado el 03/02/2021 - 09:44:26

0PKpVV0PFDPDGie5W2g3qrundai6b4U-GJ-

El presente documento ha sido descargado el 03/02/2021 - 09:44:26

0PKpVV0PFDPDGie5W2g3qrundai6b4U-GJ-

El presente documento ha sido descargado el 03/02/2021 - 09:44:26

0PKpVV0PFDPDGie5W2g3qrundai6b4U-GJ-

El presente documento ha sido descargado el 03/02/2021 - 09:44:26

0PKpVV0PFDPDGie5W2g3qrundai6b4U-GJ-

El presente documento ha sido descargado el 03/02/2021 - 09:44:26

0PKpVV0PFDPDGie5W2g3qrundai6b4U-GJ-

El presente documento ha sido descargado el 03/02/2021 - 09:44:26

0PKpVV0PFDPDGie5W2g3qrundai6b4U-GJ-

El presente documento ha sido descargado el 03/02/2021 - 09:44:26

0PKpVV0PFDPDGie5W2g3qrundai6b4U-GJ-

El presente documento ha sido descargado el 03/02/2021 - 09:44:26

0PKpVV0PFDPDGie5W2g3qrundai6b4U-GJ-

El presente documento ha sido descargado el 03/02/2021 - 09:44:26

0PKpVV0PFDPDGie5W2g3qrundai6b4U-GJ-

El presente documento ha sido descargado el 03/02/2021 - 09:44:26

0PKpVV0PFDPDGie5W2g3qrundai6b4U-GJ-

El presente documento ha sido descargado el 03/02/2021 - 09:44:26

0PKpVV0PFDPDGie5W2g3qrundai6b4U-GJ-

El presente documento ha sido descargado el 03/02/2021 - 09:44:26

0PKpVV0PFDPDGie5W2g3qrundai6b4U-GJ-

El presente documento ha sido descargado el 03/02/2021 - 09:44:26

0PKpVV0PFDPDGie5W2g3qrundai6b4U-GJ-

El presente documento ha sido descargado el 03/02/2021 - 09:44:26

0PKpVV0PFDPDGie5W2g3qrundai6b4U-GJ-

El presente documento ha sido descargado el 03/02/2021 - 09:44:26

0PKpVV0PFDPDGie5W2g3qrundai6b4U-GJ-

El presente documento ha sido descargado el 03/02/2021 - 09:44:26

0PKpVV0PFDPDGie5W2g3qrundai6b4U-GJ-

El presente documento ha sido descargado el 03/02/2021 - 09:44:26

0PKpVV0PFDPDGie5W2g3qrundai6b4U-GJ-

El presente documento ha sido descargado el 03/02/2021 - 09:44:26

0PKpVV0PFDPDGie5W2g3qrundai6b4U-GJ-

El presente documento ha sido descargado el 03/02/2021 - 09:44:26

0PKpVV0PFDPDGie5W2g3qrundai6b4U-GJ-

El presente documento ha sido descargado el 03/02/2021 - 09:44:26

0PKpVV0PFDPDGie5W2g3qrundai6b4U-GJ-

El presente documento ha sido descargado el 03/02/2021 - 09:44:26

0PKpVV0PFDPDGie5W2g3qrundai6b4U-GJ-

El presente documento ha sido descargado el 03/02/2021 - 09:44:26

0PKpVV0PFDPDGie5W2g3qrundai6b4U-GJ-

El presente documento ha sido descargado el 03/02/2021 - 09:44:26

0PKpVV0PFDPDGie5W2g3qrundai6b4U-GJ-

El presente documento ha sido descargado el 03/02/2021 - 09:44:26

0PKpVV0PFDPDGie5W2g3qrundai6b4U-GJ-

El presente documento ha sido descargado el 03/02/2021 - 09:44:26

0PKpVV0PFDPDGie5W2g3qrundai6b4U-GJ-

El presente documento ha sido descargado el 03/02/2021 - 09:44:26

0PKpVV0PFDPDGie5W2g3qrundai6b4U-GJ-

El presente documento ha sido descargado el 03/02/2021 - 09:44:26

0PKpVV0PFDPDGie5W2g3qrundai6b4U-GJ-

El presente documento ha sido descargado el 03/02/2021 - 09:44:26

0PKpVV0PFDPDGie5W2g3qrundai6b4U-GJ-

El presente documento ha sido descargado el 03/02/2021 - 09:44:26

0PKpVV0PFDPDGie5W2g3qrundai6b4U-GJ-

El presente documento ha sido descargado el 03/02/2021 - 09:44:26

0PKpVV0PFDPDGie5W2g3qrundai6b4U-GJ-

El presente documento ha sido descargado el 03/02/2021 - 09:44:26

0PKpVV0PFDPDGie5W2g3qrundai6b4U-GJ-

El presente documento ha sido descargado el 03/02/2021 - 09:44:26

0PKpVV0PFDPDGie5W2g3qrundai6b4U-GJ-

El presente documento ha sido descargado el 03/02/2021 - 09:44:26

0PKpVV0PFDPDGie5W2g3qrundai6b4U-GJ-

El presente documento ha sido descargado el 03/02/2021 - 09:44:26

0PKpVV0PFDPDGie5W2g3qrundai6b4U-GJ-

El presente documento ha sido descargado el 03/02/2021 - 09:44:26

0PKpVV0PFDPDGie5W2g3qrundai6b4U-GJ-

El presente documento ha sido descargado el 03/02/2021 - 09:44:26

0PKpVV0PFDPDGie5W2g3qrundai6b4U-GJ-

El presente documento ha sido descargado el 03/02/2021 - 09:44:26

0PKpVV0PFDPDGie5W2g3qrundai6b4U-GJ-

El presente documento ha sido descargado el 03/02/2021 - 09:44:26

0PKpVV0PFDPDGie5W2g3qrundai6b4U-GJ-

El presente documento ha sido descargado el 03/02/2021 - 09:44:26

0PKpVV0PFDPDGie5W2g3qrundai6b4U-GJ-

El presente documento ha sido descargado el 03/02/2021 - 09:44:26

0PKpVV0PFDPDGie5W2g3qrundai6b4U-GJ-

El presente documento ha sido descargado el 03/02/2021 - 09:44:26

0PKpVV0PFDPDGie5W2g3qrundai6b4U-GJ-

El presente documento ha sido descargado el 03/02/2021 - 09:44:26

0PKpVV0PFDPDGie5W2g3qrundai6b4U-GJ-

El presente documento ha sido descargado el 03/02/2021 - 09:44:26

0PKpVV0PFDPDGie5W2g3qrundai6b4U-GJ-

El presente documento ha sido descargado el 03/02/2021 - 09:44:26

0PKpVV0PFDPDGie5W2g3qrundai6b4U-GJ-

El presente documento ha sido descargado el 03/02/2021 - 09:44:26

0PKpVV0PFDPDGie5W2g3qrundai6b4U-GJ-

El presente documento ha sido descargado el 03/02/2021 - 09:44:26

0PKpVV0PFDPDGie5W2g3qrundai6b4U-GJ-

El presente documento ha sido descargado el 03/02/2021 - 09:44:26

0PKpVV0PFDPDGie5W2g3qrundai6b4U-GJ-

El presente documento ha sido descargado el 03/02/2021 - 09:44:26

0PKpVV0PFDPDGie5W2g3qrundai6b4U-GJ-

El presente documento ha sido descargado el 03/02/2021 - 09:44:26

0PKpVV0PFDPDGie5W2g3qrundai6b4U-GJ-

El presente documento ha sido descargado el 03/02/2021 - 09:44:26

0PKpVV0PFDPDGie5W2g3qrundai6b4U-GJ-

El presente documento ha sido descargado el 03/02/2021 - 09:44:26

0PKpVV0PFDPDGie5W2g3qrundai6b4U-GJ-

El presente documento ha sido descargado el 03/02/2021 - 09:44:26

0PKpVV0PFDPDGie5W2g3qrundai6b4U-GJ-

El presente documento ha sido descargado el 03/02/2021 - 09:44:26

0PKpVV0PFDPDGie5W2g3qrundai6b4U-GJ-

El presente documento ha sido descargado el 03/02/2021 - 09:44:26

0PKpVV0PFDPDGie5W2g3qrundai6b4U-GJ-

El presente documento ha sido descargado el 03/02/2021 - 09:44:26

0PKpVV0PFDPDGie5W2g3qrundai6b4U-GJ-

El presente documento ha sido descargado el 03/02/2021 - 09:44:26

0PKpVV0PFDPDGie5W2g3qrundai6b4U-GJ-

El presente documento ha sido descargado el 03/02/2021 - 09:44:26

0PKpVV0PFDPDGie5W2g3qrundai6b4U-GJ-

El presente documento ha sido descargado el 03/02/2021 - 09:44:26

0PKpVV0PFDPDGie5W2g3qrundai6b4U-GJ-

El presente documento ha sido descargado el 03/02/2021 - 09:44:26

0PKpVV0PFDPDGie5W2g3qrundai6b4U-GJ-

El presente documento ha sido descargado el 03/02/2021 - 09:44:26

0PKpVV0PFDPDGie5W2g3qrundai6b4U-GJ-

El presente documento ha sido descargado el 03/02/2021 - 09:44:26

0PKpVV0PFDPDGie5W2g3qrundai6b4U-GJ-

El presente documento ha sido descargado el 03/02/2021 - 09:44:26

0PKpVV0PFDPDGie5W2g3qrundai6b4U-GJ-

El presente documento ha sido descargado el 03/02/2021 - 09:44:26

0PKpVV0PFDPDGie5W2g3qrundai6b4U-GJ-

El presente documento ha sido descargado el 03/02/2021 - 09:44:26

0PKpVV0PFDPDGie5W2g3qrundai6b4U-GJ-

El presente documento ha sido descargado el 03/02/2021 - 09:44:26

0PKpVV0PFDPDGie5W2g3qrundai6b4U-GJ-

El presente documento ha sido descargado el 03/02/2021 - 09:44:26

0PKpVV0PFDPDGie5W2g3qrundai6b4U-GJ-

El presente documento ha sido descargado el 03/02/2021 - 09:44:26

0PKpVV0PFDPDGie5W2g3qrundai6b4U-GJ-

El presente documento ha sido descargado el 03/02/2021 - 09:44:26



N006754aa91c113615075196201047

Como vemos se trata de un Suelo Apto para Urbanizar (S.A.U.-P5), en el que no se ha podido comprobar la existencia de Plan Parcial aprobado.

3.- INFORME AMBIENTAL ESTRATÉGICO

El Informe Ambiental Estratégico recoge los datos y descripción de la modificación menor, los antecedentes, y las consultas realizadas con la fecha de recepción de los informes y las conclusiones de los mismos.

Sobre el análisis según criterios del anexo V de la Ley 21/2013, desarrollado en el apartado 3 del Informe Ambiental Estratégico, se realiza en base a los siguientes puntos:

- Primero: Objeto de la Modificación Menor de las NNSS de Mogán.
- Segundo: Análisis del contenido del Documento Ambiental.
"En el Capítulo III, Descripción del Área de Intervención, Estado Actual, se realiza un somero análisis de la caracterización ambiental del ámbito, a escala y desarrollo adecuado a la pieza analizada.
Una vez analizados los contenidos señalados es posible concluir que el Documento Ambiental, cumple en forma, con los requisitos exigidos en el artículo 29 de la Ley 21/2013, sobre la solicitud de inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica simplificada."

El informe termina con la siguiente conclusión

"Por todo lo expuesto, se CONCLUYE que, analizados los criterios del Anexo V de la Ley 21/2013, y a efectos de la aplicación de su artículo 31, la <<Modificación Menor de las Normas Subsidiarias en "Calle Drago" (Expte. del órgano sustitutivo URB 2019-025)>> no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente, siempre y cuando se cumplan las condiciones y medidas previstas para prevenir, reducir y corregir cualquier efecto negativo relevante sobre el medio ambiente establecidas en el documento ambiental del mismo, así como, las condiciones establecidas en el Informe ambiental estratégico para la aplicación de las determinaciones propuestas por la Modificación Menor NNSS Calle Drago, Mogán."

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:		
PAULA SABINA CABRERA FRY - TÉCNICO PLANEAMIENTO URBANÍSTICO		Fecha: 03/02/2021 - 09:44:14
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:		
0PKpVV0PFDPDGie5W2g3qrundai6b4U-GJ-		

El presente documento ha sido descargado el 03/02/2021 - 09:44:26

ÁMBITO- PREFIJO	CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
ORVE	ORVE-7388-5a47-ef6f-a06e-8e79-4c18-fc29-d8cd	2021-02-15 22:48:59
Nº registro	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	Validez del documento
20210000086063	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/	Copia



ORVE-7388-5a47-ef6f-a06e-8e79-4c18-fc29-d8cd



N006754ea91c111361507519c020e042

4.- CONCLUSIONES

Por tratarse de un Suelo Apto para Urbanizar (S.A.U.-P5), contando el municipio con Normas Subsidiarias y en aplicación de la Disposición adicional 15º de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, deberá confirmarse si el sector cuenta con plan parcial ordenado aprobado, o en el caso de no contar con el, si es por causa imputable a la persona promotora. En caso contrario, se entiende que el suelo se encuentra suspendido no pudiendo tramitarse la modificación y con ello la aprobación del informe ambiental estratégico.

Por otro lado, ateniendo al artículo 107.2 del Reglamento de Planeamiento de Canarias aprobado por Decreto 181/2018, de 26 de diciembre, se debería justificar si el objeto de la modificación menor es la renovación de un sistema general existente o se trata de la alteración (o creación) de un elemento estructural. En cuyo caso se trataría de una modificación sustancial, por sería objeto de una evaluación ambiental estratégica ordinaria.

Cabe recordar que a tenor de lo dispuesto en el artículo 31.4 de la Ley 21/2013, el informe ambiental estratégico “perderá su vigencia y cesará en la producción de los efectos que le son propios si, una vez publicado en el «Boletín Oficial del Estado» o diario oficial correspondiente, no se hubiera procedido a la aprobación del plan o programa en el plazo máximo de cuatro años desde su publicación.”

Las Palmas de Gran Canaria, a 28 de enero de 2021

Paula Cabrera Fry - Arquitecta

Técnico del Servicio Técnico de Planeamiento Urbanístico Oriental

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:		
PAULA SABINA CABRERA FRY - TÉCNICO PLANEAMIENTO URBANÍSTICO		Fecha: 03/02/2021 - 09:44:14
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:		
0PKpVV0PFDPDGie5W2g3qrundai6b4U-GJ-		

El presente documento ha sido descargado el 03/02/2021 - 09:44:26

ÁMBITO- PREFIJO	CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
ORVE	ORVE-7388-5a47-ef6f-a06e-8e79-4c18-fc29-d8cd	2021-02-15 22:48:59
Nº registro	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	Validez del documento
20210000086063	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/	Copia



ORVE-7388-5a47-ef6f-a06e-8e79-4c18-fc29-d8cd



REGISTRO GENERAL ELECTRÓNICO DEL GOBIERNO DE CANARIAS

(*) Campos obligatorios

Presenta ud. esta solicitud en calidad de (*): Persona interesada Persona representante como persona (*): Física Jurídica

DATOS DE LA PERSONA INTERESADA

PERSONA JURÍDICA

NIF (*) Razón social (debería coincidir exactamente con la denominación de los Estatutos o Escritura Pública) (*)

A38279972 GESTIÓN Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL SA

Teléfono fijo Teléfono móvil Fax Correo electrónico

928 301 120 juridico@gesplan.es

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE

(Cumplimentar sólo cuando la solicitud se formule por persona distinta de la persona solicitante o cuando ésta sea una persona jurídica)

Persona Física Persona Jurídica

PERSONA FÍSICA

Tipo de documento Documento Nombre / Nombre sentido

NIF 43751203M ANTONIO JUAN

Primer apellido Segundo apellido

BERMUDEZ GARCIA

En calidad de Teléfono fijo Teléfono móvil Correo electrónico

Representante Legal 928 301 150 juridico@gesplan.es

Otro



ÁMBITO- PREFIJO	CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
ORVE	ORVE-a706-8a99-5268-d72a-333c-1f66-d2c6-1e81	2021-02-15 22:48:59
Nº registro	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	Validez del documento
20210000086063	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/	Copia





MEDIO PREFERENTE A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

La notificación se hará de forma telemática

Dirección de correo electrónico a efectos de avisos: (*)

juridico@gesplan.es

DATOS DE LA SOLICITUD

Asunto (*)

REMISIÓN DEL INFORME TÉCNICO Y AMBIENTAL EXPTE 2020-26893 "EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRÁTÉGICA SIMPLIFICADA DE LA MODIFICACIÓN MENOR DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS. PROLONGACIÓN SUR DE LA CALLE EL DRAGO HASTA LA AVENIDA DE LA CONSTITUCIÓN, EN MOGÁN CASCO"

Expone (*)

Por la presente, a los efectos oportunos, con relación a su escrito de 14 de septiembre de 2020 (R.S. de ese Centro Directivo el 16 de septiembre, nº 404474 y R.E. en Gesplan 16 de septiembre, nº 4373), en virtud del cual solicita la remisión de los informes técnico y ambiental referente al Expediente nº 2020/26893 relativo a la "Evaluación ambiental estratégica simplificada de la modificación menor de las Normas Subsidiarias. Prolongación sur de la calle El Drago hasta la Avenida de La Constitución, en Mogán Casco" y de conformidad con la Orden nº 32, de 19 de febrero de 2019, por la que la extinta Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad concedió una aportación dineraria a Gesplan para la realización de la actuación denominada "Planeamiento urbanístico, Trabajos Complementarios e informes", modificada por la Orden nº 155, de 11 de junio de 2019, pasando de aportación dineraria a encargo, modificada por la Orden nº 21, de 20 de agosto de 2019, por la Orden nº 59, de 25 de marzo de 2020 y modificada por la Orden nº 251 de 25 de septiembre de 2020, adjunto se remite el informe técnico y ambiental firmado manuscrito referente al expediente citado.

Atentamente

Solicita (*)

Que se tenga por presentado el citado escrito y adjunto se remite el informe técnico y ambiental firmado manuscrito referente al expediente citado.

Atentamente

DOCUMENTACIÓN

OTROS DOCUMENTOS QUE OBRAN EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN

OTROS DOCUMENTOS A APORTAR

Denominación del documento

REMISIÓN DEL INFORME TÉCNICO Y AMBIENTAL EXPTE 2020-26893 "EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRÁTÉGICA SIMPLIFICADA DE LA MODIFICACIÓN MENOR DE LAS NORMAS

Registro General Electrónico del Gobierno de Canarias

Página 2 de 3

En la dirección https://sede.gobcan.es/apjs/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0cj2pzaJgClfisaEBY8bo4tKuO9Ua_saO



ÁMBITO- PREFIJO	CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
ORVE	ORVE-a706-8a99-5268-d72a-333c-1f66-d2c6-1e81	2021-02-15 22:48:59
Nº registro	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	Validez del documento
20210000086063	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/	Copia



ORVE-a706-8a99-5268-d72a-333c-1f66-d2c6-1e81



INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

Tratamiento:

Gestión Hiperreg Terceros y Actuaciones de Respuesta Inmediata.

Responsable del tratamiento:

Dirección General de Modernización y Calidad de los Servicios

Finalidad del tratamiento:

Gestión del registro de entrada y salida de documentos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Derechos de personas interesadas:

Acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición y a no ser objeto de decisiones individualizadas basadas únicamente en procedimientos automatizados. Estos derechos se pueden ejercer siguiendo las instrucciones y el procedimiento previsto en la siguiente dirección web: https://sede.gobcan.es/sede/procedimientos_servicios/tramites/5211

Información adicional:

Puede consultar la información de forma detallada en: <https://www.gobiernodecanarias.org/administracionespublicas/tratamientodedatos/tramites/cpji/dgmcs/HiperReg-y-Ari/>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ANTONIO JUAN BERMUDEZ GARCIA en representación de GESTION Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL SA -	Fecha: 06/11/2020 - 12:24:32
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ENTRADA - N. General: 1553178 / 2020 - N. Registro: TELP / 39677 / 2020	Fecha: 06/11/2020 - 12:26:53
ENTRADA - N. General: 1553178 / 2020 - N. Registro: RGE / 69913 / 2020	Fecha: 06/11/2020 - 12:26:52
En la dirección https://sede.gobcan.es/api/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0cj2pzajgC1fisaEBY8bo4tKu09Ua...saO	 
El presente documento ha sido descargado el 06/11/2020 - 13:34:48	

ÁMBITO- PREFIJO	CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
ORVE	ORVE-a706-8a99-5268-d72a-333c-1f66-d2c6-1e81	2021-02-15 22:48:59
Nº registro	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	Validez del documento
20210000086063	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/	Copia





Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial
 Viceconsejería de Planificación Territorial y Transición Ecológica
 Dirección General de Planificación Territorial, Transición Ecológica y Aguas
 Servicio Jurídico Administrativo de Planeamiento Oriental
Expediente nº 2020/26893

0006754a925110b14e07e5286020e04V

CÓPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp>

Código seguro de Verificación : ORVE-a706-8a99-5268-d72a-333c-1f66-d2c6-1e81 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/

Por la presente, a los efectos oportunos, con relación a su escrito de 14 de septiembre de 2020 (R.S. de ese Centro Directivo el 16 de septiembre, nº 404474 y R.E. en Gesplan 16 de septiembre, nº 4373), en virtud del cual solicita la remisión de los informes técnico y ambiental referente al Expediente nº 2020/26893 relativo a la "Evaluación ambiental estratégica simplificada de la modificación menor de las Normas Subsidiarias. Prolongación sur de la calle El Drago hasta la Avenida de La Constitución, en Mogán Casco" y de conformidad con la Orden nº 32, de 19 de febrero de 2019, por la que la extinta Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad concedió una aportación dineraria a Gesplan para la realización de la actuación denominada "Planeamiento urbanístico, Trabajos Complementarios e informes", modificada por la Orden nº 155, de 11 de junio de 2019, pasando de aportación dineraria a encargo, modificada por la Orden nº 21, de 20 de agosto de 2019, por la Orden nº 59, de 25 de marzo de 2020 y modificada por la Orden nº 251 de 25 de septiembre de 2020, adjunto se remite el informe técnico y ambiental firmado manuscrito referente al expediente citado.

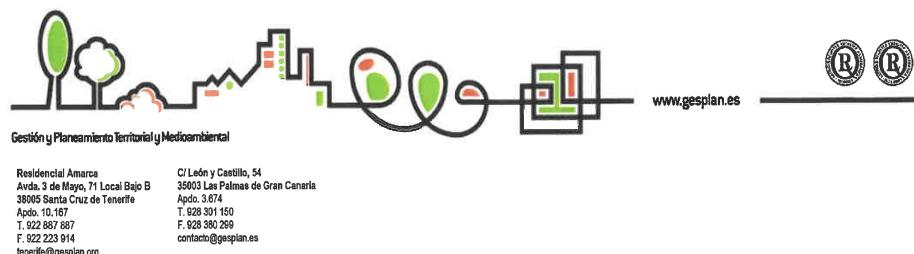
Atentamente

En Las Palmas de Gran Canaria, a 6 de noviembre de 2020

43829417L MANUEL Firmado digitalmente por
 AGONEY PIÑERO (R: 43829417L MANUEL AGONEY
 PIÑERO (R: A38279972)
 A38279972) Fecha: 2020.11.06 10:27:04 Z

Manuel Agoney Piñero Ortiz
 Consejero Delegado

Registro mercantil de Las Palmas. Folio 172, Tomo 1231, Haga 6.C.13.425. Inscripción nº 2 C.I.F.: A38279972



ÁMBITO- PREFIJO	CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
ORVE	ORVE-a706-8a99-5268-d72a-333c-1f66-d2c6-1e81	2021-02-15 22:48:59
Nº registro	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	Validez del documento
20210000086063	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/	Copia



ORVE-a706-8a99-5268-d72a-333c-1f66-d2c6-1e81



CÓPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.morgan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp>



0006754a925110b14e07e5286020e04V

Código seguro de Verificación : ORVE-a706-8a99-5268-d72a-333c-1f66-d2c6-1e81 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10



Residencial Amerca
Avda. 3 de Mayo, 71 Local Bajo B
38005 Santa Cruz de Tenerife
Apdo. 10.167
T. 922 887 887
F. 922 223 914
tenerife@gesplan.org

Ci León y Castillo, 54
35003 Las Palmas de Gran Canaria
Apdo. 3.674
T. 928 301 150
F. 928 380 299
contacto@gesplan.es

www.gesplan.es



Registro mercantil de Las Palmas. Folio 172, Tomo 1231, Hoja G.C.13.426. Inscripción nº 2 C.I.F.: A-38278972

En la dirección https://sede.gobcan.es/apjs/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0A4xpv0bbhMpp1gJ-09qHGtGwBQbF8xOD



ÁMBITO- PREFIJO	CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
ORVE	ORVE-a706-8a99-5268-d72a-333c-1f66-d2c6-1e81	2021-02-15 22:48:59
Nº registro		Validez del documento
20210000086063	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10	Copia



ORVE-a706-8a99-5268-d72a-333c-1f66-d2c6-1e81



0006754a925110b14e07e5286020e04V



Consejero de Transición Ecológica,
Lucha contra el Cambio Climático
y Planificación Territorial

Rfa.: MGPB/mpgp
Expte: 2020/26893
* Por favor especifique esta rfa. para posteriores trámites con esta Dirección General



Gestión y Planeamiento Territorial y Medio Ambiente (GESPLAN)
C/ León y Castillo, nº 54-Bajo
35003 Las Palmas de Gran Canaria

En base a la aportación dineraria suscrita con Uds. para la asistencia técnica, ruego emitan informes técnico y ambiental en relación a la solicitud del Ayuntamiento de Mogán de 31 de Agosto de 2020 y registro de entrada n.º TELP 24558 sobre **EVALUACION AMBIENTAL ESTRATEGICA SIMPLIFICADA MODIFICACION MENOR NN.SS. PROLONGACION SUR DE LA CALLE EL DRAGO HASTA LA AVENIDA DE LA CONSTITUCIÓN EN MOGÁN CASCO.**

Las Palmas de Gran Canaria

Víctor Navarro Delgado
EL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL,
TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y AGUAS

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	Fecha: 14/09/2020 - 10:18:40
VICTOR MANUEL NAVARRO DELGADO - DIRECTOR GENERAL	
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	Fecha: 16/09/2020 - 11:45:50
SALIDA - N. General: 404474 / 2020 - N. Registro: TELP / 28248 / 2020	
En la dirección https://sede.gobcan.es/ajax/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:	
0P1q189ytIpmv4ZOPZBjkSvSLNk1hQDQs	
El presente documento ha sido descargado el 16/09/2020 - 11:48:06	

En la dirección https://sede.gobcan.es/ajax/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:		
0A4xpv0bbhMpplgJ-09qHGtGwBQbF8xD		

ÁMBITO- PREFIJO	CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
ORVE	ORVE-a706-8a99-5268-d72a-333c-1f66-d2c6-1e81	2021-02-15 22:48:59
Nº registro	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	Validez del documento
20210000086063	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/	Copia



ORVE-a706-8a99-5268-d72a-333c-1f66-d2c6-1e81



GOBIERNO DE CANARIAS

REGISTRO DE ENTRADA/SALIDA

SGT TF TRANS. ECO., LUCHA CAMBIO CLIMÁTICO Y PLANIF. TERRIT.

Ejercicio 2020

PRESENTACION

Fecha 31/08/2020

REG. E/S

Nº General 1182795

Hora 16:15:30

Nº Registro TELP/24558

Fecha 31/08/2020

Hora 16:15:30

RELACIÓN DE INTERESADOS

Persona

Tipo de documento

Documento

AYUNTAMIENTO DE MOGÁN

OTROS

DATOS DE LA ENTRADA

Resumen: SE REMITE COMUNICADO SOBRE ANUNCIO DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA. EXPTE (MODIFICACIÓN MENOR DE LAS NORMAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE LA PROLONGACIÓN SUR DE LA CALLE EL DRAGO HASTA LA AVENIDA DE LA CONSTITUCIÓN EN

Observaciones:

Tipo de transporte:

Número de transporte:

Fecha de documento:

Referencia:

Usuario: Mº JOSÉ QUIRÓS ARTEAGA

ADMINISTRACIÓN INICIAL

000005820 Registro General del Ayuntamiento de Mogán

DESTINO

Asunto

Departamento

CONSEJERÍA TRANS. ECO., LUCHA CAMBIO CLIMÁT. Y PLANIF. TERRIT.
D.G. PLANIFICACIÓN TERRITORIAL, TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y AGUAS
SRV. JURÍDICO ADM. PLANEAMIENTO URBANÍSTICO ORIENTAL

DOCUMENTO Y ANEXOS

Descripción y nombre	Tamaño	NDE y huella digital
justificante_salida.pdf justificante_salida.pdf	154 Kb Original	NDE: 0CPYT5TVQEGGvKEXA3bKAdWlJ-fW44dA Huella: SHA-256:aeb1f0f30be57c1ee13d19d189d1b8b0558ad 55798102a68710ffff5724de61a
GCANARIASDGPLANIFICACIÓNTERRITORIALTRA NSICIÓN ECOLOGICAYAG UAS_25347065529925.pdf GCANARIASDGPLANIFICACIÓNTERRITORIALTRA NSICIÓN ECOLOGICAYAG UAS_25347065529925.pdf	115 Kb Copia electrónica auténtica	NDE: 0sZbe9bV2NGiZU-Wz-62MpApolx3N9bw Huella: SHA-256:1bc7631e973b93866a14e87b94595021b3a95 e7bceca4b0e7268c546353105a5

Aquellos documentos que tenga NDE podrán ser verificados y descargados en la siguiente dirección:
https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc

Pág. 1/ 2

En la dirección https://sede.gobcan.es/apis/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
01j5d1F5Ehr1DWBA2oxWst3hLES6TCwp5

En la dirección https://sede.gobcan.es/apis/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0A4xpv0bbhMpp1gJ-09qHGtGwBQbF8xD		
--	--	--

ÁMBITO- PREFIJO	CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
ORVE	ORVE-a706-8a99-5268-d72a-333c-1f66-d2c6-1e81	2021-02-15 22:48:59
Nº registro	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	Validez del documento
20210000086063	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/	Copia



ORVE-a706-8a99-5268-d72a-333c-1f66-d2c6-1e81



Justificante de entrada



GOBIERNO DE CANARIAS REGISTRO DE ENTRADA/SALIDA

SGT TF TRANS. ECO., LUCHA CAMBIO CLIMÁTICO Y PLANIF. TERRIT.

Ejercicio 2020

PRESENTACION

Fecha 31/08/2020

Hora 16:15:30

REG. E/S

Nº General 1182795

Nº Registro TELP/24558

Fecha 31/08/2020

Hora 16:15:30

SANTA CRUZ DE TENERIFE, a 31 de agosto de 2020

0006754a925110b14e07e5286020e04V

En la dirección https://sede.gobcan.es/api/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
01j5d1F5Ehr1DWBA2cxWst3hLES6TCWp5



En la dirección https://sede.gobcan.es/api/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0A4xpv0bbhMpplgJ-09qHGtGwBQbF8xOD



ÁMBITO- PREFIJO	CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
ORVE	ORVE-a706-8a99-5268-d72a-333c-1f66-d2c6-1e81	2021-02-15 22:48:59
Nº registro	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	Validez del documento
20210000086063	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/	Copia



ORVE-a706-8a99-5268-d72a-333c-1f66-d2c6-1e81



Código seguro de Verificación : ORVE-a706-8a99-5268-d72a-333c-1f66-d2c6-1e81 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10

CÓPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.mogan.es/8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp>



0006754aa925110b14e07e5286020e04V

CÓPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.mogan.es/40-urbanismo/50-planeamiento>
https://sede.mogan.es/40-urbanismo/50-planeamiento.jsp?c_sv=6000754aa925110b14e07e5286020e07121



5006754aa925110b14e07e5286020e07121



SERVICIO DE URBANISMO
ÓRGANO AMBIENTAL MUNICIPAL.
N/EXPTE O.A.: URB 2020-1817
N/EXPTE O.S.: URB 2019-026
S/EXPTE: _____
N/REF: JMNIR/algm
S/REF: _____

ASUNTO: Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada (Modif. Menor Calle el Drago).

GOBIERNO DE CANARIAS
CONSEJERÍA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, LUCHA CONTRA
EL CAMBIO CLIMÁTICO Y PLANIFICACIÓN TERRITORIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL, TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y AGUAS

Vista la Resolución de la Comisión Municipal de Evaluación Ambiental Estratégica de Planes, relativa al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada de la << MODIFICACIÓN MENOR DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE LA PROLONGACIÓN SUR DE LA CALLE EL DRAGO HASTA LA AVENIDA DE LA CONSTITUCIÓN EN MOGÁN CASCO (EXPTE. URB 2019-025) >>, por la que se ha resuelto iniciar el obligado procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada del expediente de referencia así como, y entre otras cosas, el someterlo al trámite de consulta a las Administraciones Públicas afectadas, por un plazo de 45 días hábiles, todo ello en virtud de lo dispuesto en el Artículo 30.1 de la << Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental >>, es lo que se tiene a bien comunicar a esa Administración, para su conocimiento y efectos oportunos.

Los documentos técnicos justificativo podrán ser consultados en:

<https://www.mogan.es/40-urbanismo/50-planeamiento>

En Arguineguín, a fecha de firma electrónica

Fdo. D. Juan Mencéy Navarro Romero.

P.D. Teniente de Alcalde, Urbanismo, Promoción Turística, Seguridad Ciudadana,
Asesoría Jurídica, Medicación, Recursos Humanos,
Contratación y Mercadillos/Dominio Público.
(Según Decreto 2050/2019-PRE)

Avda. de la Constitución, Nº 4 - 35140 Mogán - Las Palmas • Tel: 928 158 800 - Fax: 928 569 166 - CIF: P-3501300-B

1

Documento firmado por: Cargo: Fecha/hora:
JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO (AYUNTAMIENTO DE MOGÁN) Consejero Delegado en materia de Urbanismo, Seguridad Ciudadana Asesante U19/08/2020 09:23

En la dirección https://sede.gobcan.es/api/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
01j5d1F5Ehr1DWBA2oxWSt3hLEs6TCWp5

En la dirección https://sede.gobcan.es/api/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0A4xpV0bbhMpplgJ-09qHGtGwBQbF8xD



Código seguro de Verificación

ÁMBITO- PREFIJO
ORVE
Nº registro
20210000086063

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN
ORVE-a706-8a99-5268-d72a-333c-1f66-d2c6-1e81
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN
[https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/](https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10)

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
2021-02-15 22:48:59
Validz del documento
Copia



ORVE-a706-8a99-5268-d72a-333c-1f66-d2c6-1e81



0006754ea925110b14e07e5286020e04V



JUSTIFICANTE DE SALIDA

Oficina: Registro General del Ayuntamiento de Mogán 000005920
Fecha y hora de presentación: 31-08-2020 11:15:59 (Hora peninsular)
Fecha y hora de registro: 31-08-2020 11:16:00 (Hora peninsular)
Número de registro: REGAGE20e00003654668
Presentación realizada en una oficina de registro de las Islas Canarias el 31-08-2020 10:16:00 (hora insular)

Interesado

Código de Origen: L01350120
Razón social: Ayuntamiento de Mogán
Dirección:
Municipio:
Provincia:
Canal Notif..

Código postal:
País:
D.E.H:
Teléfono:
Correo electrónico:

Información del registro

Resumen/asunto: SE REMITE COMUNICADO SOBRE ANUNCIO DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRÁTÉGICA, EXpte (MODIFICACIÓN MENOR DE LAS NORMAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE LA PROLONGACIÓN SUR DE LA CALLE EL DRAGO HASTA LA AVENIDA DE LA CONSTITUCIÓN EN MOGÁN CASCO

Unidad de tramitación de destino: Dirección General de Planificación Territorial, Transición Ecológica y Aguas A05033177

Ref. externa:

Nº Expediente:

Observaciones:

Nombre: SICANARES001.PLANIFICACION TERRITORIAL TRAMITACIONES ECOLOGICAS Y AGUAS_20200831092225.pdf
Tamaño: 118,19 KB
Válida: Copia electrónica autorizada
Tipo: Documento adjunto
Observación: Oficina de Registro de Mogán

La oficina Registro General del Ayuntamiento de Mogán, a través del proceso de firma electrónica reconocida, declara que los documentos electrónicos anexados corresponden con los originales aportados por el interesado, en el marco de la normativa vigente.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.

Ministerio de Política Territorial y Función Pública
El registro realizado está sometido al Artículo 16 de la Ley 39/2015.
Código de verificación electrónico: 8957-856-771-004-055-6687-6182-007A-3771-07E5-31E5-8709-0835-797D-545F
<https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?verificadoc=8957-856-771-004-055-6687-6182-007A-3771-07E5-31E5-8709-0835-797D-545F>

En la dirección https://sede.gobcan.es/api/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
01j5d1F5Ehr1DWBA2oxWSt3hLES6TCWp5

El presente documento ha sido descargado el 16/09/2020 - 11:46:27

En la dirección https://sede.gobcan.es/api/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0A4xpv0bbhMpplgJ-09qHGtGwBQbF8xD



ÁMBITO- PREFIJO	CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
AMBIENTES	ORVE-a706-8a99-5268-d72a-333c-1f66-d2c6-1e81	2021-02-15 22:48:59
Nº registro	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	Validez del documento
20210000086063	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10	Copia



ORVE-a706-8a99-5268-d72a-333c-1f66-d2c6-1e81



0006754a925110b14e07e5286020e04V



Código seguro de Verificación : ORVE-a706-8a99-5268-d72a-333c-1f66-d2c6-1e81 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10

En la dirección https://sede.gobcan.es/apjs/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0A4xpv0bbhMpplgJ-09qHGtGwBQbF8xOD



ÁMBITO- PREFIJO	CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
ORVE	ORVE-a706-8a99-5268-d72a-333c-1f66-d2c6-1e81	2021-02-15 22:48:59
Nº registro	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	Validez del documento
2021000086063	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/	Copia



ORVE-a706-8a99-5268-d72a-333c-1f66-d2c6-1e81



0006754a925110b14e07e5286020e04V

Instrumento: Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada
de la Modificación Menor de las NNSS Prolongación Sur de la
Calle el Drago hasta la Avenida de la Constitución en Mogán
Casco.

Expediente: nº 2020/26893

Formulado: Excmo. Ayuntamiento de Mogán

Fase de Tramitación: Evaluación Ambiental
Estratégica Simplificada

INFORME TÉCNICO

Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada Modificación Menor de NN.SS Prolongación Sur de la Calle El Drago hasta la Avenida de la Constitución en Mogán Casco.

Registro mercantil de Las Palmas. Folio 272, Tomo 229, Hoja 623,428, inscripción nº 2 C.I.F.:A-38273972

Con fecha 16 de septiembre de 2020 y registro de entrada nº 4373 se recibe en GESPLAN escrito remitido por el Director General de Planificación Territorial, Transición Ecológica y Aguas, por el que se remite la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Mogán con fecha 31 de agosto del 2020 y registro nº TELP 24558/2020, para que en base a la aportación dineraria suscrita con GESPLAN, se emita informe técnico sobre el expediente 2020/26893 Inicio del Procedimiento de Modificación Menor de las NNSS de la Prolongación Sur de la Calle El Drago hasta la Avenida de la Constitución en Mogán Casco.

La técnica firmante del presente informe es personal contratado por GESPLAN, encontrándose en la actualidad adscrito al Área de Planificación Territorial y Transición Ecológica de esta empresa.

La responsable del Área de Planificación Territorial y Transición Ecológica :

Paloma Anglotti del Monte
contacto@gesplan.es

1



En la dirección https://sede.gobcan.es/apjs/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0A4xpv0bbhMpplgJ-09qHGtGwBQbF8xOD



ÁMBITO- PREFIJO	CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
ORVE	ORVE-a706-8a99-5268-d72a-333c-1f66-d2c6-1e81	2021-02-15 22:48:59
Nº registro	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	Validez del documento
20210000086063	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/	Copia



ORVE-a706-8a99-5268-d72a-333c-1f66-d2c6-1e81



0006754a925110b14e07e5286020e04V



ÍNDICE

1. OBJETO	3
2. DOCUMENTACIÓN	3
3. ANTECEDENTES	3
4. CONSIDERACIONES TÉCNICAS	4
5. CONCLUSIONES	12



En la dirección https://sede.gobcan.es/apjs/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0A4xpv0bbhMpplgJ-09qHGtGwBQbF8xOD



2

ÁMBITO- PREFIJO	CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
ORVE	ORVE-a706-8a99-5268-d72a-333c-1f66-d2c6-1e81	2021-02-15 22:48:59
Nº registro	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	Validez del documento
20210000086063	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/	Copia



ORVE-a706-8a99-5268-d72a-333c-1f66-d2c6-1e81



0006754a925110b14e07e5286020e04V

1. OBJETO

El objeto de este informe es el análisis del documento Borrador de la Modificación Menor de las NNSS de la Prolongación Sur de la Calle Drago hasta la Avenida de la Constitución en Mogán Casco.

2. DOCUMENTACIÓN

La documentación consultada para la elaboración del presente informe es la que consta en la web del Ayuntamiento de Mogán relativa a la Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada de la Modificación Menor de las NNSS de la Prolongación Sur de la Calle El Drago hasta la Avenida de la Constitución en Mogán Casco:

<https://mogan.es/40-urbanismo/50-planeamiento>

Esta documentación consta de los siguientes documentos:

- Expediente administrativo.
- Documento técnico justificativo que consta a su vez de Documento Borrador, Documento Ambiental Estratégico, Adenda Documento Ambiental Estratégico.

3. ANTECEDENTES

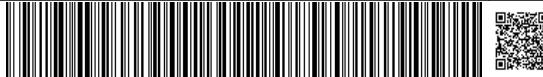
I.- Con fecha 17 de noviembre de 1987, la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias aprueba definitivamente las Normas Subsidiarias de Planeamiento del T.M. de Mogán, publicándose dicho acuerdo en el BOC nº3, del miércoles 6 de enero de 1988, y posteriormente el texto de su articulado en el BOP nº 162, del viernes 19 de diciembre de 2008.

II.- Según obra en el expediente administrativo, con fecha 14 de junio de 2017, a propuesta del concejal de Tráfico y Transportes, se acuerda por la Junta de Gobierno Local de Ayuntamiento de Mogán, llevar a cabo los trámites oportunos para la adaptación, como mejor proceda de los instrumentos de planeamiento que se hagan necesarios para el establecimiento de las condiciones urbanísticas que vengan a posibilitar la materialización de la prolongación Sur de la Calle Drago de Mogán casco, hasta su entronque con la Avenida de la Constitución.

3



En la dirección https://sede.gobcan.es/apjs/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0A4xpv0bbhMpplgJ-09qHGtGwBQbF8xOD



ÁMBITO- PREFIJO	CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
ORVE	ORVE-a706-8a99-5268-d72a-333c-1f66-d2c6-1e81	2021-02-15 22:48:59
Nº registro	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	Validez del documento
20210000086063	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10	Copia



ORVE-a706-8a99-5268-d72a-333c-1f66-d2c6-1e81



0006754ea925110b14e07e5286020e04V

III.- Con fecha 26 de Julio de 2019 el Pleno del Ayuntamiento de Mogán acuerda iniciar el procedimiento de "Modificación de las Normas Subsidiarias de la Prolongación Sur de la Calle Drago hasta la Avenida de la Constitución en Mogán Casco".

IV.- Con fecha de 23/07/2020 se presenta en el ayuntamiento por parte del equipo redactor el documento "Anexo de Sostenibilidad", con ampliación del tamaño de las imágenes.

4. CONSIDERACIONES TÉCNICAS

PRIMERO.- En cuanto al carácter de la Modificación Menor de la Ley 4/2017.

La disposición adicional decimoquinta establece que "1. Los suelos clasificados como urbanizables o aptos para urbanizar, que no cuenten con plan parcial de ordenación por causa imputable a la persona promotora, contenidos en planes generales de ordenación no adaptados al Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y Espacios Naturales de Canarias, o en normas subsidiarias, quedan suspendidos en tanto el ayuntamiento apruebe un plan general adaptado a lo dispuesto en esta ley, que dé cumplimiento a las exigencias del artículo 39 sobre suelos urbanizables.

3. Transcurridos cinco años desde la entrada en vigor de esta ley sin que la ordenación urbanística municipal se hubiera adaptado a la misma, los suelos afectados por la suspensión quedan reclasificados como suelo rústico común."

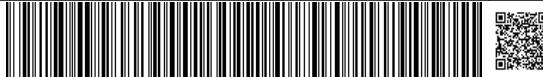
La modificación afecta a un suelo "Apto para Urbanizar", sectorizado como "Polígono 5" (SAU_P5), las NNSS no están adaptadas al Texto Refundido, no se ha desarrollado por un plan parcial ni existe iniciativa al respecto, por lo tanto, este suelo urbanizable (SAU_P5) está suspendido.

La suspensión de estos suelos conlleva que no se podrá tramitar la ordenación pormenorizada de los mismos a través de un plan parcial o por incorporación a un plan general, sin que, previamente, se adapte el planeamiento vigente a la nueva Ley 4/2017; dando de esta manera, vigencia y validez a la clasificación del SAU_P5 atendiendo a lo establecido en el artículo 39 sobre los suelos urbanizables.

Por lo anteriormente expuesto, la modificación propuesta no es viable mediante la ordenación pormenorizada del sector o una parte del mismo tal y como pretende el documento Borrador objeto del presente informe.



En la dirección https://sede.gobcan.es/apjs/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0A4xpv0bbhMpplgJ-09qHGtGwBQbF8xOD



ÁMBITO- PREFIJO	CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
ORVE	ORVE-a706-8a99-5268-d72a-333c-1f66-d2c6-1e81	2021-02-15 22:48:59
Nº registro	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	Validez del documento
20210000086063	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/	Copia



ORVE-a706-8a99-5268-d72a-333c-1f66-d2c6-1e81



0006754a925110b14e07e5286020e04V

Por otro lado, se entiende que la modificación pretendida es viable a través de una modificación sustancial que implante el Sistema General Viario, plante su ejecución directa mediante proyecto y obtenga el suelo mediante el sistema de expropiación de acuerdo a lo establecido por los siguientes artículos:

- Artículo 295 punto 2 *"Los proyectos de ejecución de sistemas son igualmente proyectos de obra, normalmente de edificación, que tienen por objeto la ejecución de los sistemas generales, desarrollando en tal sentido las determinaciones de los planes especiales que ordenen y definan aquellos o las de los planes generales cuando estos determinen expresamente, por las características de los sistemas generales afectados, su directa ejecución mediante proyecto."*
- Artículo 257 *"El suelo destinado a sistemas generales se obtendrá mediante expropiación, cuando no se incluya o se adscriba al sector, ámbito o unidad de actuación."*

SEGUNDO.- En cuanto al Reglamento de Planeamiento D181/2018

El Artículo 107 puntos 2 y 3 del establecen lo siguiente:

"2. Se considera modificación sustancial por alteración de elementos estructurales, la creación de nuevos sistemas generales o de equipamientos estructurantes insulares que requiera la ocupación de nuevo suelo. No tiene esa consideración la renovación, aun completa, de los sistemas generales o de los equipamientos estructurantes existentes, ni tampoco cuando para llevarla a cabo sean precisos pequeños ajustes espaciales debidamente justificados.

3. El régimen previsto en el apartado anterior se aplicará igualmente al plan general de ordenación cuando se trate de nuevos sistemas generales."

En el documento de Borrador no se justifica que la vía propuesta no se trate de un Sistema General Viario que altera elementos estructurantes del planeamiento urbanístico y por tanto, sea objeto de una modificación sustancial. En el cuerpo del documento Borrador sólo se hace referencia a esta vía como "viario municipal" o "Viario Urbano Básico de segundo nivel".



En la dirección https://sede.gobcan.es/apjs/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0A4xpv0bbhMpplgJ-09qHGtGwBQbF8xOD



ÁMBITO- PREFIJO	CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
ORVE	ORVE-a706-8a99-5268-d72a-333c-1f66-d2c6-1e81	2021-02-15 22:48:59
Nº registro	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	Validez del documento
20210000086063	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10	Copia

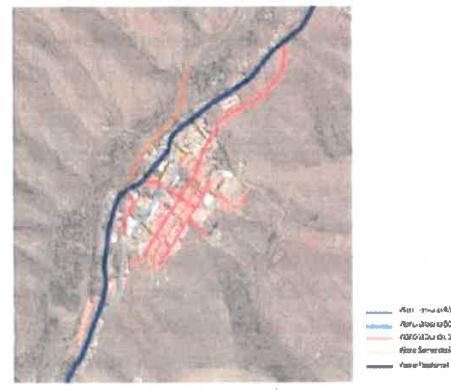


ORVE-a706-8a99-5268-d72a-333c-1f66-d2c6-1e81



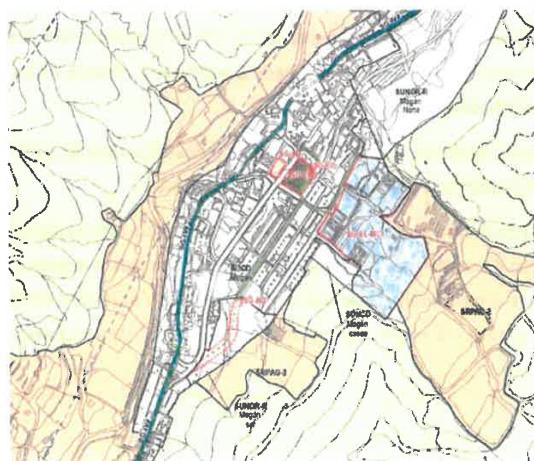
0006754a925110b14e07e5286020e04V

CÓPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://orv.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp>



Plano e Jerarquización Vial de El Casco de Mogán en el punto 11.3.1.2 Vías de Interés Municipal, del documento Borrador de La Modificación Menor de las NNSS de la prolongación de la Calle Drago.

Por otro lado, en la AI del nuevo PGO Supletorio del municipio de Mogán esta vía aparece como sistema general viario SG-IV2, dada su entidad e importancia para el municipio ya que está concebida como una circunvalación del casco de Mogán para descongestionar tráfico de la GC-200.



Registro mercantil de Las Palmas, Folio 122, Tomo 123, Hoja G.C.13.425. Inscripción nº 2 C.I.F.A-38228872

6



En la dirección https://sede.gobcan.es/apjs/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0A4xpv0bbhMpplgJ-09qHGtGwBQbF8xD



ÁMBITO- PREFIJO	CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
ORVE	ORVE-a706-8a99-5268-d72a-333c-1f66-d2c6-1e81	2021-02-15 22:48:59
Nº registro		Validez del documento
2021000086063	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/	Copia



ORVE-a706-8a99-5268-d72a-333c-1f66-d2c6-1e81



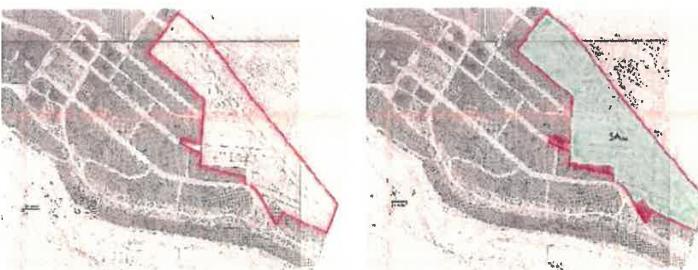
Plano OE2.9 Estructura y Usos Globales de la Aprobación Inicial del Plan General de Ordenación Supletorio de Mogán, de Abril de 2019.

El Capítulo I del Anexo del D181/2018 en la Sección Primera apartado b establece que "El alcance y contenido del instrumento de ordenación o programa propuesto y de sus alternativas deben ser razonables, técnica y ambientalmente viables", teniendo en cuenta todo lo anteriormente expuesto ninguna de las alternativas es técnicamente viable.

TERCERO.- Análisis del documento técnico la Modificación Menor de las NNSS Prolongación Sur de la calle El Drago hasta la Avenida de la Constitución.

Las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Término Municipal de Mogán (NNSS), redactadas al amparo de la Ley de Suelo de 1976 y del Reglamento de Planeamiento de 1978, no están adaptadas a la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, a las Directrices de Ordenación del Turismo, ni al Plan Insular de Ordenación vigente.

El suelo afectado por la presente modificación menor está clasificado por una parte como suelo apto para urbanizar, concretamente al denominado P-5 (SAU P5), y por otra como suelo urbano, que incluye solares sin edificar, y suelo perteneciente a la red viaria, o a Espacios Libres, tanto públicos como privados.



NNSS Plano nº23 Suelo Urbano. Usos y Ordenanzas en Mogán. Delimitación del Ámbito de la Modificación Menor. Clasificación y Categorización del suelo afectado por la Modificación Menor.

Registro mercantil de Las Palmas. Folio 372, Tomo 1221, Hoja G-13.425. Inscripción nº 12 C.I.F.J.A-38292992

En lo referente al Suelo Urbano residencial afectado por la MM, las NNSS le asignan la ordenanza Zona V que establece las siguientes determinaciones urbanísticas:

7



En la dirección https://sede.gobcan.es/apjs/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

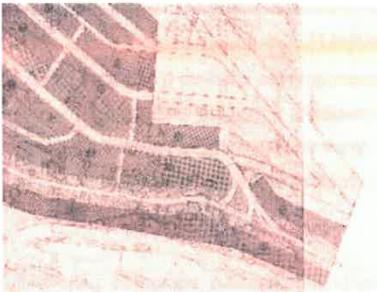
0A4xpv0bbhMpplgJ-09qHGtGwBQbF8xOD



ÁMBITO- PREFIJO	CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
ORVE	ORVE-a706-8a99-5268-d72a-333c-1f66-d2c6-1e81	2021-02-15 22:48:59
Nº registro	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	Validez del documento
20210000086063	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/	Copia



ORVE-a706-8a99-5268-d72a-333c-1f66-d2c6-1e81



ORDENANZA ZONA V

Edificación: Entre medianeras.

Usos: Residencial

Usos tolerados: Comercial y administrativo.

Altura: 3 plantas.

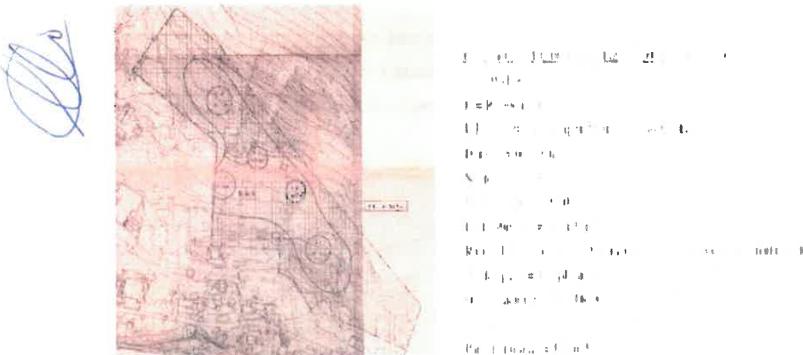
Retranqueos: 3 mts. a fachada en planta última.

Ocupación: 100% en planta baja.

80% en planta primera.

NNSS Plano nº23 Suelo Urbano. Usos y Ordenanzas en Mogán.

Para el **Polygono 5 (SAU P-5)**, **Suelo Apto para Urbanizar**, las NNSS establece como uso principal el residencial, permitido el uso comercial, de oficinas y pequeñas industrias. En este suelo se prevén 3 Unidades Residenciales (U.R.) y, como dotacional del sector, **Guardería Infantil (G.I.)** y **Zona Verde (Z.V.)**.



NNSS Plano nº8 Suelo Apto para Urbanizar. Usos asignados a SAU P-5.

En 2019 el municipio de Mogán aprobó su Plan de Movilidad Urbana Sostenible. El PMUS analizaba la movilidad del conjunto del municipio, poniendo de manifiesto la problemática existente en distintos puntos del mismo, y proponiendo soluciones.

En el área concreta objeto de la modificación menor, el PMUS señala la necesidad de disminuir el tráfico de la GC-200 en el tramo que atraviesa el casco de Mogán, proponiendo nuevas conexiones que puedan asumir parte del tráfico actual.

Registro mercantil de Las Palmas. Folio 172, Tomo 1231, Hoja 61.C.13.425. Inscripción nº2 C.I.F.A-38229292

8



En la dirección https://sede.gobcan.es/apjs/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0A4xpv0bbhMpplgJ-09qHGtGwBQbF8xD



ÁMBITO- PREFIJO	CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
ORVE	ORVE-a706-8a99-5268-d72a-333c-1f66-d2c6-1e81	2021-02-15 22:48:59
Nº registro		Validez del documento
20210000086063	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/	Copia



ORVE-a706-8a99-5268-d72a-333c-1f66-d2c6-1e81



0006754a925110b14e07e5286020e04V

CÓPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://orve.a706-8a99-5268-d72a-333c-1f66-d2c6-1e81> | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10

PROPYUSTAS RED VIARIO ESTRUCTURANTE			
ZONAL: ESTUDIO MUNICIPAL DE MÓGÁN. 3.0: RED VIARIO ESTRUCTURANTE DE INTERÉS MUNICIPAL, MÓGÁN.	PROPIUESTA	TÍPO	UBICACIÓN
P-5.1. Nueva Conexión	P-5.1. Nueva Conexión	TC-008. Aprovechar el tramo Privado	Movimiento de conexión de vía urbana a Plaza del Rincón situada inmediatamente Gavilanes
P-5.2. Nueva Conexión	P-5.2. Nueva Conexión	Mogán Casco	Conexión entre Carril Alto y Carril Bajo. Aprobación de la vía urbana en 2º etapa. Fase 2021 hasta 2025
P-5.3. Nueva Conexión	P-5.3. Nueva Conexión	Mogán Casco	Viaje en el tramo de Carril Alto y Carril Bajo para el desarrollo urbanístico de la vía urbana. Aprobación de la vía urbana en 2º etapa. Fase 2021 hasta 2025
P-5.4. Aprobación de vía urbana	P-5.4. Aprobación de vía urbana	EE-100	Adaptar las características de vía urbana que conviva con el resto de vías urbanas no modernizadas, asfaltación de aceras y concreción de vía urbana
P-5.5. Construcción Avenida	P-5.5. Construcción Avenida	EE-105	Mejorar las vías urbanas existentes (bajando de vías), así como en el resto de vías más generales, dentro del sistema de vías urbanas de la villa, para que las personas y los vehículos se desplazan de una manera más segura y más rápida. Mejorar las vías urbanas existentes (bajando de vías), así como en el resto de vías más generales, dentro del sistema de vías urbanas de la villa, para que las personas y los vehículos se desplazan de una manera más segura y más rápida.

Estas soluciones propuestas por el PMUS junto con los objetivos y criterios descritos en el Capítulo II del documento Borrador, constituyen la base de las 3 Alternativas propuestas en dicho documento.

I.- Alternativa 0

La alternativa 0 se corresponde con la ordenación vigente, establecida en las NNSS de Mogán.

El ámbito de esta Modificación Menor afecta a suelos pertenecientes al Suelo Urbano del núcleo de Mogán Casco, y al Suelo Apto para Urbanizar S.A.U. P-5. Sin embargo, este vial es de carácter orientativo, puesto que el S.A.U. no cuenta con ordenación pormenorizada.



Alternativa 0.

Según el documento Borrador, la capacidad de la ordenación vigente para dar respuesta a la necesidad de una nueva conexión en la red viaria en esta zona pasa por el desarrollo del sector de Suelo Apto para Urbanizar. Esto supone la aprobación del correspondiente Plan Parcial, y culminar la gestión del mismo, aunque en este momento no existe constancia de ninguna iniciativa para su desarrollo.

Registro mercantil de Las Palmas. Folio 172, Tomo 123, Hoja 513, 425. Inscripción nº 12 C.I.F.J-38279972

9



En la dirección https://sede.gobcan.es/apjs/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0A4xpv0bbhMpplgJ-09qHGtGwBQbF8xD



ÁMBITO- PREFIJO	CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
ORVE	ORVE-a706-8a99-5268-d72a-333c-1f66-d2c6-1e81	2021-02-15 22:48:59
Nº registro		Validex del documento
20210000086063	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/	Copia



ORVE-a706-8a99-5268-d72a-333c-1f66-d2c6-1e81



0006754a925110b14e07e5286020e04V

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.morgan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp>

II.- Alternativa 1



Trazado vial de la Alternativa 1



Alternativa 1 Ordenación Pormenorizada

El trazado de la vía en la Alternativa 1 transcurre bordeando los bienes recogidos en la Carta Etnográfica (03469, 03470 y 03471) por el noroeste, de forma que no se vean afectados en ningún caso.

El suelo necesario para la ejecución de la vía por parte de la Administración se extrae del SAU P-5, creando un nuevo sector de Suelo Urbanizable. En este nuevo Suelo Urbanizable se incluyen los terrenos situados entre la nueva vía y el tejido urbano consolidado existente. De esta forma, la reordenación urbanística de esta área configura una pieza de suelo de uso dotacional incorporando estos suelos, en la actualidad sin edificar, al inventario de Espacios Libres del municipio.

En lo que respecta al destino urbanístico del suelo, en el suelo categorizado como SUNOR, perteneciente al SAU P-5 original, la Alternativa 1 mantiene el uso global **Residencial** que le asigna el planeamiento vigente. Por su parte, al nuevo sector, categorizado como SUOR, la Alternativa 1 le asigna los usos pormenorizados de **Vial** y **Zona Verde**.

Registro ministerial de Las Palmas. Folio 122, Tomo 1231, Hoja 6.C3.425. Inscripción nº 2. CLIF-A-3882-08072.

10



En la dirección https://sede.gobcan.es/apjs/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0A4xpv0bbhMpplgJ-09qHGtGwBQbF8xOD



ÁMBITO- PREFIJO	CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
ORVE	ORVE-a706-8a99-5268-d72a-333c-1f66-d2c6-1e81	2021-02-15 22:48:59
Nº registro		Validez del documento
20210000086063	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/	Copia



ORVE-a706-8a99-5268-d72a-333c-1f66-d2c6-1e81



0006754a925110b14e07e5286020e04V

III.- Alternativa 2



Alternativa 2. Trazado viario.



Alternativa 2. Ordenación Estructural.

La Alternativa 2 plantea un trazado viario que transcurre bordeando por el sureste a las edificaciones recogidas en la Carta Etnográfica (03469, 03470 y 03471), de forma que no se vean afectados en ningún caso.

En este caso, nuevamente el suelo necesario para la ejecución de la vía por parte de la Administración se detrae del SAU P-5, creando un nuevo sector de Suelo Urbanizable. En este nuevo Suelo Urbanizable se incluyen los terrenos situados entre la nueva vía y el tejido urbano consolidado existente. De esta forma, la reordenación urbanística de este área configura una pieza de suelo de uso dotacional incorporando estos suelos, en la actualidad sin edificar, al inventario de Espacios Libres del municipio.

Tras el estudio de las alternativas propuestas y según el documento de Borrador, se considera que la más factible y viable desde los puntos de vista técnico, medioambiental y económico resulta la **ALTERNATIVA1**.

El Suelo Urbanizable Ordenado conforma una pieza de suelo público, con destino dotacional. La ordenación de este sector comprende el viario de nuevo trazado, y un suelo al que se le asigna la normativa zonal Zona Verde, por lo que esta alternativa no supone la incorporación de nuevos aprovechamientos lucrativos. De esta manera, las actuaciones planteadas en esta alternativa y los cambios efectuados con respecto al planeamiento vigente, se resumen a continuación:



En la dirección https://sede.gobcan.es/apjs/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0A4xpv0bbhMpplgJ-09qHGtGwBQbF8xD



ÁMBITO- PREFIJO	CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
ORVE	ORVE-a706-8a99-5268-d72a-333c-1f66-d2c6-1e81	2021-02-15 22:48:59
Nº registro		Validez del documento
20210000086063	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10	Copia



ORVE-a706-8a99-5268-d72a-333c-1f66-d2c6-1e81



- El Suelo Apto para Urbanizar S.A.U. P-5 reduce su superficie, de 39.600 m² a 36.450,84 m².
- Los suelos que se extraen del S.A.U. P-5 se incluyen en un nuevo sector de *Suelo Urbanizable*, categorizado como *Ordenado*.
- Los terrenos de *Suelo Urbano*, no edificados, localizados entre el trazado de la nueva vía y el Suelo Urbano edificado, se reclasifican como *Suelo Urbanizable*, categorizados como *Ordenados*.
- Los suelos incluidos en este nuevo sector de *Suelo Urbanizable Ordenado*, incorporan su ordenación pormenorizada. La parte del sector que formaba parte del S.A.U. P-5, pasan a estar ordenados.
- Por su parte, los que formaban parte del *Suelo Urbano*, que tenían asignada la Ordenanza V, pasan a estar calificados como uso de *Zona Verde*.
- La Ordenación Pormenorizada del nuevo sector asigna al suelo los usos de *Viario* y *Zona Verde*. En consecuencia, se ve modificada la superficie municipal total de *Zona Verde*, que pasa de 21.370 m² a 24.177,67 m².

En la Alternativa 1 el ámbito del SAU-P5 se divide en dos sectores y se desarrolla sólo uno de ellos en el que se incluye el viario y una zona verde. Tal y como se ha indicado anteriormente el SAU-P5 se encuentra suspendido y no se pueden crear nuevos sectores, ni desarrollarse hasta que un nuevo planeamiento general adaptado a la ley 4/2017 reconozca su vigencia como suelo urbanizable de acuerdo a la misma.

5. CONCLUSIONES

En base a las consideraciones técnicas expuestas en el presente informe una vez analizado el contenido de la documentación se informa DESFAVORABLE con arreglo a las consideraciones siguientes:

PRIMERO.- Conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley 4/2017, el suelo urbanizable SAU-P5 objeto de la modificación menor está suspendido.



En la dirección https://sede.gobcan.es/apjs/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0A4xpv0bbhMpplgJ-09qHGtGwBQbF8xOD



ÁMBITO- PREFIJO	CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
ORVE	ORVE-a706-8a99-5268-d72a-333c-1f66-d2c6-1e81	2021-02-15 22:48:59
Nº registro	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	Validez del documento
20210000086063	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/	Copia



ORVE-a706-8a99-5268-d72a-333c-1f66-d2c6-1e81



0006754a925110b14e07e5286020e04V

SEGUNDO.- Conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley 4/2017, el suelo urbanizable SAU-P5 objeto de la modificación menor está suspendido.

TERCERO.- La suspensión conlleva que no se podrá tramitar la ordenación pormenorizada de estos suelos a través de un plan parcial o por incorporación a un plan general, sin que, previamente, se adapte el planeamiento vigente a la nueva Ley 4/2017.

La modificación propuesta no es viable mediante la ordenación pormenorizada del sector o una parte del mismo, tal y como pretende el documento Borrador objeto del presente informe.

CUARTO.- En el documento Borrador se plantea la implantación de un viario concebido como circunvalación del casco de Mogán para descongestionar tráfico de la GC-200. Atendiendo al alcance e importancia de la actuación se considera que dicha propuesta tiene la entidad de Sistema General Viario, situación que, de conformidad con el artículo 107, puntos 2 y 3 del Decreto 181/2018, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento, conllevaría la tramitación de una modificación sustancial.

QUINTO.- Atendiendo a lo expuesto, la modificación pretendida resultaría viable a través de una modificación sustancial que implante el Sistema General Viario, plantea su ejecución directa mediante proyecto y obtenga el suelo mediante el sistema de expropiación de acuerdo a lo establecido por los artículos 257 y 295 de la Ley 4/2017.

Es cuanto cumple informar salvo mejor criterio.

Las Palmas de Gran Canaria, a 2 de noviembre de 2020


gesplan
C/ León y Castillo, 3
35003 Las Palmas de Gran Canaria
T. 92870011567, m. 6067299
correo: laura.sosa@gesplan.es
Arquitecta

Registro mercantil de Las Palmas. Folio 172, Tomo 1223, Hoja G.13.425. Inscripción nº 12 C.I.F.A-38878972

13



En la dirección https://sede.gobcan.es/apjs/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0A4xpv0bbhMpplgJ-09qHGtGwBQbF8xOD



ÁMBITO- PREFIJO	CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
ORVE	ORVE-a706-8a99-5268-d72a-333c-1f66-d2c6-1e81	2021-02-15 22:48:59
Nº registro	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	Validez del documento
20210000086063	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10	Copia



ORVE-a706-8a99-5268-d72a-333c-1f66-d2c6-1e81



0006754a925110b14e07f5286020e04V



Código seguro de Verificación : ORVE-a706-8a99-5268-d72a-333c-1f66-d2c6-1e81 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10

En la dirección https://sede.gobcan.es/apjs/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0A4xpv0bbhMpp1gJ-09qHGtGwBQbF8xOD



ÁMBITO- PREFIJO	CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
ORVE	ORVE-a706-8a99-5268-d72a-333c-1f66-d2c6-1e81	2021-02-15 22:48:59
Nº registro	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	Validez del documento
2021000086063	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/	Copia



ORVE-a706-8a99-5268-d72a-333c-1f66-d2c6-1e81



0006754a925110b14e07e5286020e04V

Instrumento: Modificación Menor de las NNSS
Prolongación Sur de la Calle El Drago hasta la Avenida de la Constitución en Mogán Casco.

Expediente: nº 2020/20893

Formulado: Excmo. Ayuntamiento de Mogán.

Fase de Tramitación: Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada.

INFORME AMBIENTAL

Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada Modificación Menor de las NNSS Prolongación Sur de la Calle El Drago hasta la Avenida de la Constitución en Mogán Casco.

Con fecha 16 de septiembre de 2020 y registro de entrada nº 4373 se recibe en GESPLAN escrito remitido por el Director General de Planificación Territorial, Transición Ecológica y Aguas, por el que se remite documentación presentada por el Ayuntamiento de Mogán con fecha 31 de agosto del 2020 y registro nº TELP 24558/2020, para que en base a la aportación dineraria suscrita con GESPLAN, se emita informe técnico sobre el expediente 2020/208593 Procedimiento de Modificación Menor de las NNSS Prolongación Sur de la Calle El Drago hasta la Avenida de la Constitución en Mogán Casco.

La técnico firmante del presente informe es personal contratado por GESPLAN, encontrándose en la actualidad adscrito al Área de Planificación Territorial y Transición Ecológica de esta empresa.

La responsable del Área de Planificación Territorial y Transición Ecológica Las Palmas:
gesplan
Avda. de la Constitución, 1
35003 Las Palmas de Gran Canaria
T. 928 301 160 F. 928 380 284
Paloma Angulo del Monte

Registro mercantil de Las Palmas, Folio 172, Tomo 123, Hoja 6.C.13.425, Inscripción nº 2 CIF: A-38278972

1



En la dirección https://sede.gobcan.es/apjs/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0A4xpv0bbhMpplgJ-09qHGtGwBQbF8xOD



ÁMBITO- PREFIJO	CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
ORVE	ORVE-a706-8a99-5268-d72a-333c-1f66-d2c6-1e81	2021-02-15 22:48:59
Nº registro	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	Validez del documento
20210000086063	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/	Copia



ORVE-a706-8a99-5268-d72a-333c-1f66-d2c6-1e81



0006754a925110b14e07e5286020e04V

INDICE

1. OBJETO	3
2. DOCUMENTACIÓN	3
3. ANTECEDENTES.....	3
4. CONSIDERACIONES AMBIENTALES	4
5. CONCLUSIONES	5

[Firma]

En la dirección https://sede.gobcan.es/apjs/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0A4xpv0bbhMpplgJ-09qHGtGwBQbF8xOD



2

ÁMBITO- PREFIJO	CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
ORVE	ORVE-a706-8a99-5268-d72a-333c-1f66-d2c6-1e81	2021-02-15 22:48:59
Nº registro	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	Validez del documento
20210000086063	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/	Copia



ORVE-a706-8a99-5268-d72a-333c-1f66-d2c6-1e81



1. OBJETO

Es objeto del presente informe la solicitud realizada por el Director General de Planificación Territorial, Transición Ecológica y Aguas, solicitando emisión de informe ambiental sobre el expediente 2020/26893 Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada Modificación Menor de las NNSS Prolongación Sur de la Calle El Drago hasta la Avenida de la Constitución en Mogán Casco.

2. DOCUMENTACIÓN

La documentación consultada para el presente informe es la publicada en el web municipal para su información pública:

<https://www.mogan.es/40-urbanismo/50-planeamiento>

Esta documentación consta de los siguientes documentos:

- Expediente administrativo.
- Documento técnico justificativo que consta a su vez de Documento Borrador, Documento Ambiental Estratégico, Adenda Documento Ambiental Estratégico.

3. ANTECEDENTES.

I.- Con fecha 17 de noviembre de 1987, la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias aprueba definitivamente las Normas Subsidiarias de Planeamiento del T.M. de Mogán, publicándose dicho acuerdo en el BOC nº3, del miércoles 6 de enero de 1988, y posteriormente el texto de su articulado en el BOP nº 162, del viernes 19 de diciembre de 2008.

II.- Según obra en el expediente administrativo, con fecha 14 de junio de 2017, a propuesta del concejal de Tráfico y Transportes, se acuerda por la Junta de Gobierno Local de Ayuntamiento de Mogán, llevar a cabo los trámites oportunos para la adaptación, como mejor proceda de los instrumentos de planeamiento que se hagan necesarios para el establecimiento de las condiciones urbanísticas que vengan a posibilitar la materialización



ÁMBITO- PREFIJO	CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
ORVE	ORVE-a706-8a99-5268-d72a-333c-1f66-d2c6-1e81	2021-02-15 22:48:59
Nº registro	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	Validez del documento
20210000086063	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/	Copia





de la prolongación Sur de la Calle Drago de Mogán casco, hasta su entronque con la Avenida de la Constitución.

III.- Con fecha 26 de Julio de 2019 el Pleno del Ayuntamiento de Mogán acuerda iniciar el procedimiento de "Modificación de las Normas Subsidiarias de la Prolongación Sur de la Calle Drago hasta la Avenida de la Constitución en Mogán Casco".

IV.- Con fecha de 23/07/2020 se presenta en el ayuntamiento por parte del equipo redactor el documento "Anexo de Sostenibilidad", con ampliación del tamaño de las imágenes.

4. CONSIDERACIONES AMBIENTALES

Con fecha 2 de noviembre se emite informe técnico sobre la Modificación Menor de las NNSS Prolongación Sur de la Calle El Drago hasta la Avenida de la Constitución en Mogán Casco, por parte de la técnico de Gesplan en el que se concluye lo siguiente:

"En base a las consideraciones técnicas expuestas en el presente informe una vez analizado el contenido de la documentación se informa DESFAVORABLE con arreglo a las consideraciones siguientes:

PRIMERO.- Conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley 4/2017, el suelo urbanizable SAU-P5 objeto de la modificación menor está suspendido.

SEGUNDO.- La suspensión conlleva que no se podrá tramitar la ordenación pormenorizada de estos suelos a través de un plan parcial o por incorporación a un plan general, sin que, previamente, se adapte el planeamiento vigente a la nueva Ley 4/2017.

La modificación propuesta no es viable mediante la ordenación pormenorizada del sector o una parte del mismo, tal y como pretende el documento Borrador objeto del presente informe.

TERCERO.- En el documento Borrador se plantea la implantación de un vial concebido como circunvalación del casco de Mogán para descongestionar tráfico de la GC-200. Atendiendo al alcance e importancia de la actuación se considera que dicha propuesta tiene la entidad de Sistema General Vial, situación que, de conformidad con el artículo 107, puntos 2 y 3 del Decreto 181/2018, por el que se

Registro Mercantil de Las Palmas. Folio 172, Tomo 1251, Hoja G.C.13.425. Inscripción nº 2 C.I.F.: A-352779972

versión digital, el original.

4



En la dirección https://sede.gobcan.es/apjs/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0A4xpv0bbhMpplgJ-09qHGtGwBQbF8xOD



ÁMBITO- PREFIJO	CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
ORVE	ORVE-a706-8a99-5268-d72a-333c-1f66-d2c6-1e81	2021-02-15 22:48:59
Nº registro	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	Validez del documento
20210000086063	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/	Copia



ORVE-a706-8a99-5268-d72a-333c-1f66-d2c6-1e81



aprueba el Reglamento de Planeamiento, conllevaría la tramitación de una modificación sustancial.

CUARTO.- Atendiendo a lo expuesto, la modificación pretendida resultaría viable a través de una modificación sustancial que implante el Sistema General Vario, plantea su ejecución directa mediante proyecto y obtenga el suelo mediante el sistema de expropiación de acuerdo a lo establecido por los artículos 257 y 295 de la Ley 4/2017.”

Por lo tanto y en base a dichas consideraciones no cabe informar sobre el contenido ambiental.

Una vez que sea tramitada la modificación sustancial con arreglo a lo indicado en el informe técnico, se deberá determinar por parte del órgano ambiental, atendiendo al alcance de dicha modificación, la tramitación de su evaluación ambiental de forma ordinaria o simplificada, en base a lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 4/2017 de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias y en correlación con el artículo 6 de la Ley 21/2013 de evaluación ambiental.

5. CONCLUSIONES

ÚNICA.- De conformidad con lo expuesto en el informe técnico, no cabe informar sobre el trámite de evaluación ambiental estratégica simplificada de la Modificación Menor de las NNSS Prolongación Sur de la Calle El Drago hasta la Avenida de la Constitución en Mogán Casco.

Las Palmas de Gran Canaria, a 02 de noviembre de 2020

gesplan
C/ León y Castillo, 54
35003 Las Palmas de Gran
Canaria
Dina Sánchez Mateos
contacto@gesplan.es
Geógrafa
Col. 0956

Registro mercantil de Las Palmas. Folio 272, Tomo 229, Hoja G.C.3.425. Inscripción nº 2. CLIF-A-39279872

5



En la dirección https://sede.gobcan.es/apjs/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0A4xpv0bbhMpplgJ-09qHGtGwBQbF8xOD



ÁMBITO- PREFIJO	CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
ORVE	ORVE-a706-8a99-5268-d72a-333c-1f66-d2c6-1e81	2021-02-15 22:48:59
Nº registro	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	Validez del documento
20210000086063	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/	Copia



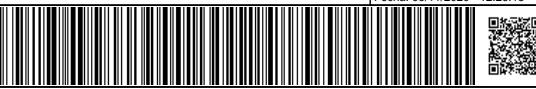
ORVE-a706-8a99-5268-d72a-333c-1f66-d2c6-1e81



0006754a925110b14e07e5286020e04V



Código seguro de Verificación : ORVE-a706-8a99-5268-d72a-333c-1f66-d2c6-1e81 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:		
ANTONIO JUAN BERMUDEZ GARCIA en representación de GESTION Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL SA -		Fecha: 06/11/2020 - 12:26:15
En la dirección https://sede.gobcan.es/api/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:		
0A4xpv0bbhMpp1gJ-09qHgtGwBQbF8xOD		

El presente documento ha sido descargado el 06/11/2020 - 13:35:14

ÁMBITO- PREFIJO	CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
ORVE	ORVE-a706-8a99-5268-d72a-333c-1f66-d2c6-1e81	2021-02-15 22:48:59
Nº registro	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	Validez del documento
20210000086063	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/	Copia



ORVE-a706-8a99-5268-d72a-333c-1f66-d2c6-1e81